ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901037P05768

Factura No.: 003-002-000068359

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AIRKKON ECUADOR S.A.

OTORGADA POR: VALAREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de Agosto del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AIRKKON ECUADOR S.A., el señor VALAREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAOUIL, por sus propios y personales derechos; el señor ORELLANA ELAO EMILIANO WALTER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------------------------------------------------------|
| VALAREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO | | SOLTERO | GUAYAQUIL | |
| ORELLANA ELAO EMILIANO WALTER | ECUATORIANA | CASADO | GUAYAQUIL | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AIRKKON ECUADOR S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°) .- Objeto Social .- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS, ACCESORIOS DE CALEFACCIÓN Y CALENTADORES DE AGUA.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO

SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS) PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4° .- Plazo .- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II), Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La

representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------|-----------------------------|------------------------|----------------------|
| VALAREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO | 1 | 1.0 | 1:0. | 1.0 | 0.0 | 0.0 |
| ORELLANA ELAO EMILIANO WALTER | 799 | 799.0 | 799.0 | 799.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 800 | 800.0 | 800.0 | 800.0 | 0.0 | 0.0 |

OUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORELLANA ELAO EMILIANO WALTER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALAREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS .- Los comparecientes . DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA .- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leves afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas v administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

AREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO

CEDULA: 0705377711

ANA ELAO EMILIANO WALTER

CEDULA: 0903809689

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS

de

Identificacion: 0917856650

WENDY MARIA

VERA RIOS Fecha:

Firmado digitalmente por WENDY MARIA VERA RIOS

2018.08.03 14:27:55 -05'00'



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

NJ 070537771-1



APELLIDOS Y NOMBRES VALAREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO LUGAR DE NACIMIENTO PORTOVELO PORTOVELO FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-15 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

SEND HOMBRE



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALAREZO V JORGE O APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVERA R ELIDA B LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2018-07-19 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-07-19 CORP. REG. CTVIL DE GUAYAQUEL





IDECU070537771<10<<<<<<<< 8905156M2807199ECU<<<<<<< VALAREZO<RIVERA<<ANDRES<SANTIA

PROFESIÓN ING MECANICO



Marlon Langte Ca DIRECTOR

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOYFE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL · XXXVII : ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



V440VQQ INSTRUCCIÓN PROFESSON MECANICO AUTOMOTRIZ BASTCA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA MOISES APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ELAO MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2018-02-21 PECHA DE EXPERACIÓN 2028-02-21 CORP. REG. CTVTL DE GURYAQUIL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL IDECUD90380968<94<<<<<<< 4907185M2802219ECU<<<<<<<2

ORELLANA < ELAO < < EMILIANO < WALTER

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

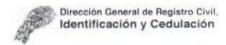
GUAYAQUIL. 0 3 AGO 2018 MOTARIA 1 ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS · XXXVII: NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SENTIMA DE GUAYAQUIL





. . .





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0705377711

Nombres del ciudadano: VALAREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALAREZO V JORGE O

Nombres de la madre: RIVERA R ELIDA B

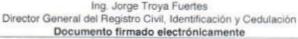
Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018















INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0705377711

Nombre:

VALAREZO RIVERA ANDRES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

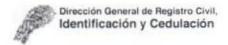
LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

 La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

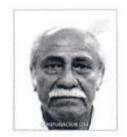
Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0903809689

Nombres del ciudadano: ORELLANA ELAO EMILIANO WALTER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ CASTILLO GERTRUDIS TEODORA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: ORELLANA MOISES

Nombres de la madre: ELAO MARIA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018













INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0903809689

Nombre:

ORELLANA ELAO EMILIANO WALTER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018



